



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas y quince minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **332-2021** presentada en fecha veinticinco de octubre del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: *"Copia del valúo de mi vivienda ubicada en \_\_\_\_\_"*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y veinte minutos del día veintiséis de octubre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha 11 de octubre de 2021 al inmueble propiedad de la ciudadana \_\_\_\_\_ con solicitud de crédito número \_\_\_\_\_. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano III).





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

